



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

20/02/2010 - 11:58 - 1/6

CONCEJO DELIBERANTE USHUALA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS

Fecha: 26/03/10 No. 1339

Numero: 255 Fojas: 6

Expte. N°

Girado 12/08

Recibido

068

NOTA N°: /2.010

LETRA : MUN.U.-

USHUAIA, 23 MAR 2010'

Señor Presidente:

Me dirijo a Usted a los efectos de remitir Acta Co.P.U. N° 124/2010 mediante la cual se trató el **“Expte. DU-340-2010- B-88 y 89 – vecinos B° San Salvador s/ desafectación de Pasaje_Peatonal San Sebastián”**, con la propuesta emergente de la reunión del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.) de fecha 12 de marzo del corriente año.

Asimismo se adjunta fotocopia Informe Dpto.P.U. N° 6/2010.

Compartiendo el criterio emanado del seno del Consejo de Planeamiento Urbano, se remiten las presentes actuaciones para su tratamiento.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-

Federico SOUTO
Municipalidad de Valparaíso

Señor Presidente

CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA

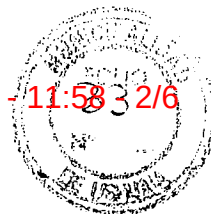
Dn. Damián DE MARCO

S...../.....D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

20/02/2010 - 11:58 32/6



Sr. Director:

Ref.: Expte DU 0340/10
Mzs. B-88y B-89
Pasaje Peatonal "San Sebastián"
Desafectación Pasaje Peatonal

Continuando con el asunto de referencia Informo a Ud. que se han recibido las consultas a los entes respecto a las interferencias de servicios que pudieran tener su traza en este pasaje, habiéndose confeccionado la planilla resumen respectiva.

Existen redes de cloaca, agua y gas natural con traza en el pasaje, se verifica la existencia de aberturas (puertas) que dan al pasaje. El estado de conservación es relativamente bueno, faltaría un tratamiento de pintura, cuenta con solado pavimentado. Se verifica que los muros laterales en algunas partes se encuentran con revoque deteriorado y en general con grafitis.

Se verifica que cumple con el uso previsto de pasaje peatonal.

Este Departamento de Proyectos Urbanos entiende que no existen motivos técnicos para desafectar el pasaje.

El argumento esgrimido por los vecinos no escapa a las generalidades respecto a los riesgos sobre la seguridad que padecemos todos en estos tiempos que vivimos. Pero escapa a esta instancia otro tipo de análisis más allá del técnico de su competencia. No obstante lo cual se comparten las inquietudes planteadas por los vecinos.

Arg. Alejandro Augusto Lesta Lescano
Departamento de Proyectos Urbanos

INFORME Depto. P.U. N° 6/10

Ushuaia,

15 FEB. 2010

Arg. ROBERTO A. ORDÓÑEZ
Dpto. de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia



Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.)

Acta N° 124

Fecha de Sesión: 12/03/2010

Lugar: Municipio de Ushuaia

1. **Expediente GU-8693-2009.** "Excepción al C.P.U. Art. V.3.2. Retiro de frente obligatorio, Art. VII.1.2.1.2. R2:Residencial Densidad Media/Baja-retiro frontal" Sr. Martín Rodolfo MARTELLA-Dom. Emeterio J.Rodríguez 1060-nom:D-52-9.

Consideraciones previas

El propietario de la parcela identificada catastralmente como D-53-09, domicilio Emeterio Rodríguez N° 1060, Sr. Martín Rodolfo MARTELLA, solicita la excepción al artículo V.3.2. Retiro de Frente Obligatorio y artículo VII.1.2.1. Indicadores Urbanísticos. Retiro Frontal del Código de Planeamiento Urbano vigente (Ordenanza Municipal N° 2139).

El profesional actuante es el Arq. Ricardo MARCHI.

El sector se halla zonificado como Residencial Densidad Media / Baja -R2-.

En el Informe del Depto Estudios y Normas N° 33/2009 de fecha 22/12/2009 se reseñan los antecedentes de obras en la parcela y se realiza una evaluación de las excepciones solicitadas.

Propuesta:

Evalrados los antecedentes del presente caso, de las obras implantadas y que no se exponen razones técnicas que justifiquen los pedidos de excepción, se recomienda no hacer lugar a la misma.

Convalidan: los presentes.

2. **Expediente DU-8035-2009.** "L-21-10. Ortiz de Zárate s/excepción C.P.U."

Consideraciones previas

La propietaria de la parcela identificada catastralmente como L-21-10, con domicilio en la calle Kuanip N° 1062, Sra. Patricia Ortiz de Zárate, solicita la excepción a los artículos V.1.3.1. "Determinación del Espacio Libre de Macizo" y V.1.3.2. "Retiro Contrafrontal entre muros divisorios existentes" del Código de Planeamiento Urbano vigente (Ordenanza Municipal N° 2139).

El profesional actuante es el MMO Francisco Dante FAEDDA.

El sector se encuentra zonificado como Residencial Densidad Media / Baja -R2- y Corredor Comercial -CO-

En el Informe del Depto Estudios y Normas N° 32/2009 de fecha 22/12/2009 se reseñan los antecedentes de obras en la parcela y se realiza una evaluación de las excepciones solicitadas.

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

4. **Expediente DU-7429-2010. "Ocupación E.V. F-130-2"**

Consideraciones previas

La Comisión de Planeamiento y Obras Públicas del Concejo Deliberante remite la Nota N° 58/2009, Letra COM3, para que sea tratado por el CoPU, el Asunto N° 1130/2009, que se tramita por Expediente CD N° 156/2009.

El asunto refiere a las consideraciones efectuadas por la Sra. Pinto respecto de la desafectación de una porción de espacio verde de la parcela F-130-2.

La Sra. Pinto es ocupante irregular del espacio verde identificado catastralmente como parcela F-130-2, con una mejora adquirida a su anterior ocupante.

El Concejo Deliberante intervino emitiendo la Minuta de Comunicación N° 065/2008, de fecha 05/11/2008 (Asunto N° 1065/2008- Expte CD N° 206/2008), rechazando la desafectación y el pedido de adjudicación (Decreto CD N° 036/2008, de fecha 05/11/2008) y solicitando al Departamento Ejecutivo el encuadre de su situación en el marco de la Ordenanza Municipal n° 3376 "Módulos de Asentamiento Habitacional".

Actualmente posee un Convenio de desocupación y autorización de uso suscripto en fecha 18/08/2009, de una porción de dicha parcela de aproximadamente 213 metros cuadrados, donde se encuentra implantada su mejora.

Mediante informe del departamento Topografía y Mensura N° 002/2010, el Agr. Jorge ROLANDO reseña las actuaciones que dieron lugar a la parcela F-130-2. En el mismo se indica que se pudo cumplir con la exigencia del 10 % de espacios verdes (Ley Nacional de Mensuras N° 14159 y su Decreto Reglamentario N° 10.028) y no así con el incremental normado en el Capítulo IV del Código de Planeamiento Urbano (11 %), por lo que habría que incrementar los espacios verdes del sector en un 1 % más.

Respecto de la desafectación de la fracción de espacio verde de 388 metros cuadrados de la parcela F-130-2, realizada en el marco de la Ordenanza Municipal N° 3654, se indica que la misma fue compensada por una superficie igual de tierra, sobre la línea de costa, cuya ocupación detentaba la Sra. Angélica QUIÑIMPERA por ACTA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE DERECHOS POSESORIOS de fecha 07/12/1995, sobre las tierras aledañas al macizo F-130, y que fueran regularizadas por dicha Ordenanza.

Propuesta:

Conforme el marco normativo nacional (Ley Nacional de Mensuras N° 14159 y su Decreto Reglamentario N° 10.028) y el Capítulo IV del Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza Municipal N° 2139) no es posible desafectar la porción de Espacio Verde la parcela F-130-2 dado que se estaría incumpliendo la norma nacional que estableció en oportunidad del registro del plano de mensura TF 1-4-2005.

Convalidan: los presentes

5. **Expediente DU-213-2010. "H-2 Y 52. Cementerio Municipal s/modificación de mensura en sector de acceso." Expediente GU-7522-2008. "Evaluación Ambiental apertura de calle entre Del Tolkeyén y Formosa".**

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas.



No obstante los antecedentes de actividades comerciales en el lugar, se recomienda autorizar la actividad comercial en tanto cumpla con las condiciones de seguridad y que toda modificación posterior en la obra deberá contemplar la adecuación de los sectores antirreglamentarios.

7. **Expediente GU-8695-2009.** "Excepción al C.P.U. Art. VIII.1.7.- Estacionamiento de vehículos, Art. VIII.V.5.1. Educación- Sol.: Ministerio de Educación de la Prov. de Tierra del Fuego."

Consideraciones previas

El Ministerio de Educación de la Provincia para la obra localizada en la Calle Deloqui N° 237/47, Esquina Rivadavia, solicita excepción al artículo VIII.I.1.2. Espacio requerido según referencias para estacionamiento o guarda vehicular. Ítems 3 del Código de Planeamiento Urbano y al punto 1.7. del Capítulo VIII. Normas Generales sobre Uso del Suelo del Código de Edificación.

En dicha parcela se proyecta para que funcione el Instituto Provincial de Enseñanza Superior "Florentino Ameghino..

El emplazamiento del Instituto involucra las parcelas identificadas catastralmente como A-45- 4,5 y 6.

El profesional actuante es la Arq. Gissel Bertotto Collazo, del Área Técnica U.C.P.P.N.I. de dicho Ministerio.

El sector se encuentra zonificado como Central Microcentro -CE1-.

El uso no se encuentra autorizado. Respecto del estacionamiento se evaluaron tres alternativas que se encuentran descriptas en el Informe del Depto. Estudios y Normas N° 39/2009, de fecha 30/12/2009.

Propuesta:

Evaluados los antecedentes del presente caso se recomienda autorizar el uso y evaluar alternativas de estacionamiento fuera de los límites de las parcelas involucradas.

Convalidan: los presentes.

8. **Expediente DU-340-2010.** B-88 y 89 vecinos B° San Salvador s/ desafectación de Pasaje Peatonal "San Sebastián".

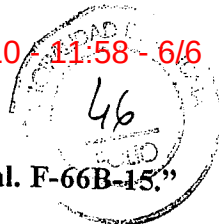
Consideraciones previas

La Comisión de Planeamiento y Obras Públicas del Concejo Deliberante remite la Nota N° 15/2009, Letra COM3, para que sea tratado por el CoPU, el Asunto N° 79/2009, que se tramita por Expediente CD N° 12/2009.

El asunto refiere a la solicitud de cierre del pasaje peatonal ubicado entre las calles Marcos Zar Sur y Juan Rodríguez que involucra los macizos B-88 y B-89.

Los vecinos del Barrio San Salvador efectúan la solicitud de cierre del mismo dado que es utilizado por grupos de desconocidos que ponen en riesgo la seguridad de los niños que lo utilizan.

20/02/2010 11:58 - 6/6



Expediente SP-9417-2008. Solicitud de desafectación Pasaje Peatonal. F-66B-15."

Consideraciones previas

El propietario de la parcela identificada catastralmente como F-66B-15, Sr. Jorge Kristian ARGUELLO GAREA, domicilio Héroes de Malvinas N° 1320, solicita se anexe a su propiedad la fracción de terreno ubicada en el contrafrente de su parcela y que conforma el pasaje peatonal.

Fundamenta su petición en las dificultades de su predio, con pendientes y un suelo de roca de difícil construcción.

En dicha porción de terreno se halla una construcción realizada en material ligero y revestida en chapa metálica.

Se ha dado intervención al Departamento de Proyectos Urbanos de la Dirección de Urbanismo, que ha solicitado a los entes respecto de la interferencia de servicios en la traza del pasaje.

En tal sentido la Dirección Provincial de Energía ha informado que sobre la traza del pasaje *"...se ha proyectado un traza de Red de Servicios Eléctricos"*... y considera *"...necesario mantener la existencia del mismo de modo de posibilitar el tendido de redes en el futuro"*...

Tal situación ya se le ha comunicado al vecino.

Propuesta:

En función de lo expuesto se recomienda no hacer lugar a la desafectación y girar las actuaciones al Programa de Fiscalización y Contralor Urbano y Subsecretaría de Seguridad Urbana, para que realice las actuaciones administrativas y/o legales que correspondan, a fin de liberar el pasaje de ocupaciones y cercos.

Convalidan: los presentes.

Coordinación: ONTIVERO, Jorge

Secretaria de Actas: CASTILLO, Marta

En representación del Departamento Ejecutivo:

BONGIOVANNI, Marcela; CASIMIRO, Víctor; COFRECES, Jorge; DALPIAZ, Walter; EBARLIN, Mario Alfredo; FELCARO, Jorgelina; GOMEZ, María Eugenia; LASO, Roque; MOREYRA, Martín; ONTIVERO, Jorge Daniel; ORDOÑEZ, Rodolfo; RAMUNDA, Conrado; ROLANDO, Jorge; TRACHCEL, Federico; TRIFILO, Silvia Graciela Elisa

En representación del Concejo Deliberante:

CÁRDENAS, Luis; CAVIGLIA, Miguel; FERNANDEZ, Andrea; GARCÍA, Gabriel; LEMOS, Glenda; LOPEZ MORENO, Jorge; PRIETO, Luis

USHUAIA, 12 de Marzo de 2010

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas.